

ACTA DE DIRECTORIO

ACTA N° 1019: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las diez horas y quince minutos del día veinte de Diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede social de García Reguera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria, calle Moreno 1432, los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que firman al final. -----

----- Se inicia el acto presidido por el señor José Luis A. García Villaverde, quién declara abierta la sesión y manifiesta que la misma tiene por objeto considerar y resolver sobre la puesta a disposición de los señores Accionistas, del dividendo en efectivo de \$ 250.000.000.- votado por la Asamblea Ordinaria del 19 de Diciembre de 2023, que representa el 12.500 % del Capital Social en circulación de \$ 2.000.000.- integrado por acciones ordinarias de un voto. Agrega el señor Presidente que por tratarse de un dividendo en efectivo, la puesta a disposición no podrá exceder el plazo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.-

----- De acuerdo a lo expresado por el Señor Presidente, el Directorio resuelve por unanimidad, respecto del dividendo que se trata:

- 1.- Ponerlo a disposición de los Señores Accionistas a partir del día 4 de Enero de 2024.
- 2.- Proceder según el caso a la compensación total o parcial de los créditos que mantenga la Sociedad contra los accionistas alcanzados por el impuesto de Bienes Personales, teniendo en cuenta los saldos adeudados por el período fiscal 2022, y en el caso que corresponda por los períodos fiscales 2015 y anteriores. y en la medida que la Sociedad no haya recibido el reintegro correspondiente, todo ello de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; emitiendo en todos los casos la correspondiente constancia de retención. Se informa que por el período fiscal 2016 – 2017 y 2018 la empresa obtuvo oportunamente la exención del Impuesto de Bienes Personales por la tenencia de Acciones, de acuerdo al Art. 63º Ley 27.260 – Contribuyente Cumplidor. Previo a la deducción del Impuesto a los Bienes Personales se procederá a retener el equivalente al 7% del dividendo que se pone a disposición en concepto de Impuesto a las Ganancias con carácter único y definitivo. En el caso que el dividendo a abonar una vez deducida la retención del 7% en concepto de Impuesto a las Ganancias, sea inferior al Impuesto de Bienes Personales a recuperar, se deducirá el impuesto adeudado hasta su concurrencia con el citado dividendo.
- 3.- Efectuar el pago del mismo en la Caja de Valores S.A. sita en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10 a 15 horas. Con el fin de evacuar consultas Caja de Valores S.A. tiene habilitados los siguientes medios: Teléfono: 0810-888-7323 y correo electrónico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar. Teniendo en cuenta que se trata de acciones escriturales, solamente se requerirá documentación que acredite la identidad del accionista o acreditación de personería con facultades suficientes.

----- No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, previa redacción y lectura de la presente acta.-----

FIRMADO: José Luis A. García Villaverde - Sebastián García Villaverde - Clara María García Villaverde – Clara García Villaverde de López Aufranc – Alejandra M. Imperiale Orbe de García Villaverde – Enrique A. Marques – Lucia N. Foggia (directores titulares) - Roberto J. Desirello – Viviana N. Rivera - Jorge M. Scherz (síndicos titulares).-----

ES COPIA FIEL del Acta de Directorio número 1019 transcrita en el folio N° 17 del libro número nueve, rubricado el 16.01.2020 en la Inspección General de Justicia bajo el N° IF-2020-03476914-APN-DSC#IGJ.-----